**MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO**
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

# Adenda No. 01/12, LPN 02/2012

Ref: Licitación Pública Nacional No. 02/2.012
"Construcción: Laboratorio de Ciencias en el Col. Nac. Mayor Otaño, Local Excombatientes y Tinglado Escuela Nro 647 Virgen de Caacupé".-
Correspondiente al Expediente No. 332.883 ingresado el 21/09/12.-

**DONDE DEBE DECIR**

## Sección II. Datos de la Licitación

**11.1 (f)**

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

**Experiencia especifica en construcción:**
Copia de 5 (cinco) contrato terminados con Recepción Provisoria **Y** Definitiva, Construcciones de edificios, destinados a aulas para escuelas, colegios, universidades u otras obras destinadas a edificios públicos de igual o mayor magnitud que la del presente llamado.
Si la experiencia ha sido como contratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración contratante para participar como tal en el contrato.

**Experiencia general en Obras**

- Copias de Facturas de 5 correspondientes a obras terminadas por el oferente.

**Capacidad Financiera:**

a. Autorización para pedir referencia a las instituciones bancarias de las que el oferente el cliente;
b. Carta Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, o un informe de calidad y tiempo de operación del oferente con la entidad Bancaria;
c. Balance General y Estados de Resultados de los tres últimos ejercicios (2009-2010-2011).
d. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de los últimos tres ejercicios (2009, 2010, 2011).
e. Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes Precedente.
f. Certificado de Cumplimiento Tributario.
g. Constancia de Inscripción ante la SET para la verificación de la actividad económica del Oferente.
h. Patente Comercial Municipal 2012.
i. Constancia de no adeudar el aporte obrero – patronal expedida por el IPS dentro del plazo no mayor de 60 días antes de la fecha fijada para la apertura de oferta.

**Capacidad en materia del personal:**

a. Currículum del personal clave, técnico y de administración, en el que se mencione

| | |
|---|---|
| | la calificación y experiencia, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del contrato.<br><br>**Capacidad en materia de equipos:**<br>a. Declaración Jurada de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.<br>b. Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos.<br>c. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el formulario.<br><br>En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjudicar: (I) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (II) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing; (III) copia autenticada de títulos de propiedad.<br><br>**Declaración Jurada:**<br><br>a. Declaración Jurada Simples donde manifieste<br>• Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.<br>• Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas.<br>• Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado.<br>• Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.<br>b. Declaración Jurada simple de que el 70% de la Mano de Obra contratada, como mínimo, serán residentes en el Municipio de Mayor Otaño (Decreto 6225/11 inc c).<br>c. Declaración Jurada simple de que en obras viales , construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría, y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya (Ley 4558/11 inc c) |

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Antes de proceder a la evaluación detallada, la convocante examinara las ofertas para confirmar que los documentos solicitados según la cláusula 11 de las IAO han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado esta completo.

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de las siguientes documentaciones:

a. Presentación del formulario de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.
b. Presentación de formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado por el oferente o su representante.
c. Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, conforme con lo requerido en la clausula 11 de la sección I, IAO.
d. Garantía de mantenimiento de oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requerido en los documentos de licitación.

e. Declaración no de hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. ¨w¨ ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto con la resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos señalados en la clausula anterior serán agrupadas en orden numéricos de menor a mayor, luego de haber ejecutado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

Al evaluar las ofertas, la convocante utilizará únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en la clausula 29 de la IAO y en esta sección. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

En la evaluación de una oferta, la convocante tomara en cuenta lo siguiente:

a. El precio de la oferta.
b. Ajuste de precio por corrección de errores aritméticos, de conformidad con la sub clausula 27.3 de la Sección I, IAO.

En la evaluación de la oferta se tendrá en cuenta el efecto estimados de la aplicación de las disposiciones relativa al ajuste de precios estimulados en las condiciones generales del contrato y en las condiciones especiales del contrato, durante el periodo de cumplimiento del contrato: conforme al Art. 61 de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas deberán evaluarse y compararse en guaraníes.

La convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa.

En la evaluación no se tendrá en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan a los requerimientos de los documentos de licitación, o que signifiquen beneficios no solicitados por la convocante.

- **En la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicados, deberán ser personales domiciliados en el mismo territorio Municipal o Departamental de la contratante, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 6225/11 Art. 2 inc. C**
- **Se aplicará el Margen de preferencia según lo establecido en la ley N° 4558/11 art. 2 que dice: dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional y en su inc. C: en obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguro, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.**

## CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de Igualdad de Precio Ofertado, se utilizará como factor de desempate

**El Índice de Liquidez:** se realizará la verificación del Análisis de Ratios Financieros elaborado por la Convocante, quedando como empresa vencedora, **la de mayor Índice de Liquidez**. (Formula: **activo corriente/pasivo corriente**, en promedio de los tres últimos años de balance años 2009, 2010 y 2011).

En caso de que persista la igualdad; el criterio de desempate a ser utilizado será el siguiente:

**La Mayor Experiencia**: en la que, aquella empresa que presentare el mayor de número de contratos con relación al servicio ofertado, será la adjudicada.

**MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO**
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

## SECCIÓN VII

## CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

| | |
|---|---|
| **CGC 6.1.1** | El período de validez de la Garantía será de 190 días. |

**EL RESTO DE LOS REQUISITOS SIGUEN SIN ALTERARSE DENTRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**

Atentamente,

Javier Curtido Martínez
**Responsable de la UOC**